

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).-

**Ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Global Combustibles S.A.S.,
Mercedes Cortés de Vivas y, Alejandro Vivas Andrade.**

Radicado: 110013103 009 2018 00401 00.

Ingresó: 16/06/2021.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

1. Se recuerda a las partes, que en la actualidad pueden consultar las actuaciones de los expedientes presencial y virtualmente. Por tanto, las partes tienen esas vías para acceder al contenido del expediente y con ello al despacho comisorio diligenciado que allegó el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará, Huila.
2. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, corporación que mediante auto del 17 de agosto de 2021, confirmó la decisión de denegar el decreto de la prueba por exhibición solicitada por el extremo pasivo.
3. En providencia aparejada a la presente decisión, se resolverá de fondo respecto de las excepciones de mérito formuladas por el extremo pasivo.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb**

Firmado Por:

**Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Civil 009
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bea7f20b4b1bfcd81fad526473e61fad52c78ee6bb6d37901c68f3045a360c9

Documento generado en 17/09/2021 07:49:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**